

La finalidad de estas dos instalaciones es incorporar la S. T. «Retuerto», adquirida por «Iberduero, S. A.», a «Agua y Saltos del Zadorra», a la malla eléctrica de «Iberduero, S. A.», en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

11858

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 25 KV. de tensión, denominada a C. T. 132, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 25 KV. de tensión, simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero y cobre de 43,1 milímetros cuadrados y 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, respectivamente, aisladores por medio de aisladores rígidos de vidrio tipo «Esperanza-1503»; los apoyos serán de madera y de hormigón. Tendrá su origen en la C. H. de Font de Suert (Lérida) y final en la E. T. número 132, situada en el pueblo de Cires (Huesca). Su longitud total es de 2.834 metros, de los cuales, 1.010 afectan a la provincia de Lérida, y 1.824, a la provincia de Huesca.

La finalidad de esta instalación es alimentar al centro de transformación E. T. 132, con objeto de ampliar y mejorar el servicio eléctrico en el pueblo de Cires.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida y Huesca.

11859

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica el punto 3.3 de las normas particulares de la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», para las instalaciones de enlace en los suministros de energía eléctrica en baja tensión, aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 26 de junio de 1975.

Visto el expediente que dio lugar a la primitiva Resolución; Vista la solicitud formulada por la citada Empresa de modificación del punto 3.3 de la Resolución de referencia;

Visto el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y que el contenido de la modificación solicitada no está en contradicción con lo dispuesto en dicho Reglamento,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Que el punto 3.3, sistema de instalación, de las normas de referencia, se redacte con el siguiente texto, quedando anulado el anterior:

«3.3. Sistema de instalación.»

Para los casos en que las centralizaciones se efectúen en locales cerrados, todos los contadores y demás elementos necesarios se instalarán conforme a la recomendación UNESA 1411 en su variante de material aislante.

Este sistema de instalación no descarta la posibilidad de colocar centralizaciones según la recomendación UNESA 1404, la cual por otra parte será de uso obligado siempre que el local sea abierto.

Naturalmente estos conjuntos prefabricados, tanto siguiendo la recomendación UNESA 1411 como la 1404, habrán debido obtener la homologación UNESA correspondiente y además, a efectos de capacidad y disposición, deberán haber sido aprobados por «Iberduero, S. A.».

Por haber sido prevista la instalación separada de la caja general de protección, no será necesario disponer de la unidad funcional correspondiente a esta función.

Igualmente, por estar prevista la instalación de los ICP (interruptores de control de potencia) en los locales de los abonados, no será necesario disponer de la unidad funcional de interruptores.»

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales de este Ministerio en Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, Huesca, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

11860

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial a 380 KV. de tensión, denominada C. N. «Ascó» a E. R. «Bergas», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio respectivamente en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos de don José Filellá Masip, Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Ebro (Tarragona), y don Carlos Bartolomé Dubells, Presidente de la Cámara Local Agraria de la misma localidad, en los que no se oponen a la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, sino que condicionan la imposición de servidumbre por los caminos vecinales a que se les indemnice con la cantidad necesaria para la reparación de los daños producidos en los mismos por los medios de transporte utilizados durante el montaje de la línea;

Visto el escrito de las empresas peticionarias en el que aceptan indemnizar en su justo valor por los daños que se puedan causar en las citadas vías de comunicación locales;

Considerando que estos escritos de alegaciones no son atendibles en esta fase del expediente, sino en otra posterior del mismo, si procediese;

En consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial a 380 KV. de tensión, doble circuito trifásico, conductor de aluminio-acero tipo «Cardinal-Duplaz», de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado; apoyos metálicos.

Tendrá su origen en el C. N. «Ascó», provincia de Tarragona, y final en la E. R. «Bergas», provincia de Barcelona. Su longitud aproximada es de 122.500 metros; de los cuales, 23.247 metros afectan a la provincia de Tarragona, 59.983 metros a la provincia de Lérida y 39.270 metros a la provincia de Barcelona.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos conductores de «Alumobel» de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación es evacuar parte de la energía eléctrica generada en la C. N. «Ascó» hasta el importante centro de consumo que constituye el área metropolitana de Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no, cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona, Lérida y Barcelona.

11861

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. denominada derivación del apoyo número 357, línea La Pobla-Barcelona a Castellbisbal, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición presentado por «Altos Hornos de Cataluña, S. A.»; «Hispano Química, S. A.»; «Torras Herretería y Construcciones, S. A.»; «Siderúrgica de Barcelona, S. A.»; debidamente representados, y don Federico de Gomis Papaseit, miembros componentes de la Junta de Delegados de la Entidad urbanística «Junta de Compensación del polígono industrial San Vicente de Castellbisbal», en el que alegan que la línea está en parte ejecutada sobre terrenos del citado polígono, sin autorización alguna, ni de la Delegación de este Ministerio en Barcelona ni de los propietarios del polígono; así como que no se trata de línea pública sino para el interés privado de «Celsa», proponiendo la modificación del trazado, dada la naturaleza urbana de los terrenos afectados y el punto de vista del interés público que presupone el Polígono;

Visto el informe de «Enher, S. A.», en el cual contesta a las alegaciones del escrito de oposición mencionado «ut supra» y adjunta copia de autorización provisional de funcionamiento, expedida por la Delegación de Industria de Barcelona, en función de la urgencia de esta instalación, y copia de convenio privado con «Argón, S. A.», titular registrado de los terrenos afectados por la línea autorizando el paso de la línea;

Visto el informe de la Delegación de este Ministerio en Barcelona en el que se pronuncia favorablemente a lo solicitado por «Enher, S. A.»;

Considerando que no es el número de usuarios sino la clase de suministro lo que determina la calificación de servicio público;

Considerando que, según el artículo 35-2 del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de alta tensión, aprobado según Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y actualmente en vigor, autoriza el tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión por los polígonos industriales con Plan Parcial de Ordenación aprobado, y que, por tanto, la modificación de trazado no es atendible en esta fase;

En consecuencia, esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea aérea a 220 KV., con origen en el apoyo número 357 de la línea «La Pobla-Barcelona», actualmente en funcionamiento; longitud de 5.032 metros, y final en la subestación de transformación denominada «Celsa», en Castellbisbal (Barcelona). Estará constituida por doble circuito trifásico, con conductor «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección por fase; aislamiento con cadenas de aisladores suspendidos; apoyos metálicos de celosía; protección con conductor Aw. de 58,56 milímetros cuadrados de sección y potencia máxima por circuito de 300 MVA.

La finalidad de la misma es el suministro de energía eléctrica al polígono industrial «San Vicente», de Castellbisbal (Barcelona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no, cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

11862

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea interprovincial a 25 KV. denominada enlace desde apoyo 211 de la línea C. H. «Escaldas» - C. H. «Montañana» a E. T. 272, «Masía Ribereta», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea aérea interprovincial a 25 KV. de tensión, simple circuito trifásico, tendida con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón; aislamiento con elementos suspendidos de cadena «Esa» 1.503 o rígidos «Arve»-32.

Tendrá su origen en el apoyo número 211 de la línea C. H. «Escaldas» C. H. «Montañana», actualmente en funcionamiento en la provincia de Lérida, término municipal de Tremp, discurriendo 94 metros en esta provincia, y final en la denominada E. T. número 272, «Masía Ribereta», en la provincia de Huesca, término municipal de Montañana, con un recorrido de 62 metros en esta provincia.

La finalidad de la línea es la alimentación de energía eléctrica a las viviendas rurales de la citada «Masía Ribereta».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1970.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial de este Ministerio de Lérida y Huesca.

11863

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 25 KV. de tensión, denominada «Vincamet», en Fraga (Huesca), a P. T. número 10, en Soses (Lérida).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia del grupo sindical de colonización número 14.524, con domicilio en Fraga (Huesca), avenida del Generalísimo, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar al grupo sindical de colonización número 14.524 el establecimiento de una línea eléctrica aérea interprovincial, a 25 KV., que alimentará los P. T. números 8 y 10, partiendo de la línea que alimenta al P. T. número 7, en Fraga, (Huesca), actualmente en funcionamiento. Esta línea será de simple circuito, trifásica, tendida con conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros